

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27560** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede el Premio Teatral «Tirso de Molina» en su XXVII edición.

Por Resolución de 6 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de la Agencia Española de Cooperación Internacional se convocó el Premio Teatral «Tirso de Molina» en su XXVII edición.

El jurado correspondiente escogió como ganadora la obra «Enfermos de Esperanza» del autor mexicano don Enrique Mijares.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder el Premio Teatral «Tirso de Molina», en su XXVII edición, a la obra «Enfermos de Esperanza», de la que es autor don Enrique Mijares.

Segundo.—Proceder al abono del premio, que asciende a 2.500.000 pesetas, al ganador de la misma.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente premio, conforme a lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27561** ORDEN 500/39330/97, de 10 de octubre, por la que se convocan los Premios Ejército 1998.

### PREMIOS EJÉRCITO 1998

#### Normas generales para todos los premios

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos del Ejército de Tierra español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar, dispongo:

#### Artículo 1.

Se convocan los siguientes Premios Ejército 1998:

- Pintura.
- Fotografía.
- Miniaturas militares (dioramas, figuras y material).
- Enseñanza escolar (niveles A y B).
- Enseñanza universitaria.
- Periodismo (escrito y audiovisual).
- Investigación en Humanidades.

#### Artículo 2. Normas generales para todos los premios de la convocatoria.

1. Podrán concurrir al Premio Ejército 1998 autores nacionales o extranjeros con obras inéditas y originales cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos del Ejército de Tierra español, de la vida militar o en las que figure algún elemento característico de ella.

2. Cada autor podrá presentar sólo una obra por modalidad.

3. Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado, formado por personalidades civiles y militares, expertos en la materia correspondiente. En calidad de Presidente de los Jurados actuará un Teniente General del Ejército. La composición de los Jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

4. El Jurado correspondiente podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquéllos. Si el Jurado estima que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionar la dotación entre ellos. Excepcionalmente, el Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que considere oportunas, dotadas de trofeo y diploma, sin dotación económica. El fallo del Jurado es inapelable.

5. Todos los trabajos (salvo los de enseñanza niveles A y B) se remitirán al Gabinete del Teniente General JEME (Área de Relaciones Sociales), calle Prim, número 6, 28004 Madrid [teléfono del Cuartel General del Ejército (91) 521 29 60, extensión 3160], con la indicación de «Premio Ejército 98 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, desde el 1 al 30 de abril de 1998 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

6. Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. En un sobre aparte (plica), cerrado y precintado, se especificará en su cubierta el lema, y en su interior el título, leyenda explicativa sobre la obra y los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal, y un pequeño currículum vitae).

7. Para la preparación de los trabajos los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar de los Cuarteles Generales Regionales del Ejército de Tierra la oportuna autorización para consultar los datos que estimen necesarios en los centros militares.

Igualmente, podrán dirigirse al Gabinete del Teniente General JEME [Área de Relaciones Sociales (91) 521 29 60, extensión 3169], para cuanta información precisen. También podrán consultar estas bases en Internet, en las páginas del Ejército de Tierra (<http://www.ejército.mde.es>) y realizar cuantas consultas deseen a la dirección de correo electrónico [gabijeme@flander.es](mailto:gabijeme@flander.es).

8. De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

9. El Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

10. El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado, de entre las presentadas, será mostrado después del fallo definitivo de éste por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército de Tierra.

11. Las obras galardonadas con dotación económica quedan en propiedad del Cuartel General del Ejército, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación (incluyendo réplicas totales o parciales) sobre las mismas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

12. El plazo de retirada de las obras no seleccionadas será, previa comunicación por parte del autor/es de su deseo de retirar el original

llamando al teléfono (91) 521 29 60, extensión 3169, y posterior presentación del recibo, desde el 1 al 30 de julio de 1998. La remisión de obras será por cuenta del autor. Las obras seleccionadas deberán ser retiradas del 15 de septiembre al 30 de octubre de 1997. Todas las obras serán retiradas de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas.

13. Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del propietario del método de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Cuartel General del Ejército.

14. El fallo de los premios será comunicado a los ganadores. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

15. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

#### Artículo 3.

Las normas particulares por las que se registrarán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, figuran en los artículos 4 a 10.

#### Artículo 4. Pintura.

##### 1. Dotación:

Un primer premio de 3.000.000 de pesetas y trofeo.  
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas y trofeo.

##### 2. Características:

Medidas: No inferiores a 100 x 81 centímetros ni superiores a 200 x 200 centímetros.

Montaje: Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 2 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento.

Técnica y estilo: Libres.

Materiales: No deberán realizarse con materiales peligrosos para su integridad o transporte.

3. Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas quedan obligadas a firmar la obra antes de la entrega del premio.

#### Artículo 5. Fotografía.

##### 1. Se establecen dos premios:

Un primer premio, dotado con 500.000 pesetas y trofeo.  
Un segundo premio, dotado con 250.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán presentarse al concurso una única colección de cuatro fotografías por autor y cuyas dimensiones no sean inferiores al formato 24 x 30 centímetros ni superiores al de 40 x 50 centímetros.

3. Las fotografías deberán ser inéditas, en color o en blanco y negro, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos. Se presentarán montadas sobre un cartón rígido o paspartú de color blanco o crema de 40 x 50 centímetros.

4. Los autores de las obras galardonadas con premios en metálico quedan obligados a entregar los correspondientes negativos antes de la recepción del premio.

#### Artículo 6. Miniaturas.

##### 1. Modalidades y premios:

###### Dioramas:

Un primer premio de 150.000 pesetas y trofeo.  
Un segundo premio de 100.000 pesetas y trofeo.

###### Figuras:

Un primer premio de 150.000 pesetas y trofeo.  
Un segundo premio de 100.000 pesetas y trofeo.

###### Material:

Un primer premio de 150.000 pesetas y trofeo.  
Un segundo premio de 100.000 pesetas y trofeo.

2. Modalidad de dioramas: Se considera diorama toda aquella obra en la que la importancia del trabajo realizado en la ambientación sea significativa en relación con el conjunto. Deberá llevar un mínimo de dos figuras constituyendo unidad temática y cuya escala no sea superior a 1:15. Tendrán unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros en su base y 500 milímetros de altura.

3. Modalidad de figuras: Serán figuras y bustos de una escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 150 x 150 milímetros en su base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros. Tendrán uniformes del Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia. Podrán presentarse solas o ambientadas.

4. En la modalidad de material: Se incluye cualquier tipo de armamento, material y vehículos del Ejército de Tierra español en cualquier época, solos o ambientados (terreno o figuras).

5. Las obras presentadas deberán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana cuya decoración podrá ambientarse.

6. Todos los trabajos que concurren deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina. Para su identificación, adherido a la misma, deberá figurar el sobre con el lema acorde con el artículo 2.6 de esta convocatoria, añadiendo, además, los materiales empleados y una pequeña explicación de la obra.

7. Para la clasificación de las obras se tendrá en cuenta la originalidad, valor artístico, rigor histórico, grado de dificultad, presentación y aspecto general.

8. Cada autor podrá presentar, como máximo, una obra por modalidad. La obra podrá estar hecha por uno o más autores. En este caso, podrá figurar el nombre de todos los autores.

#### Artículo 7. Enseñanza escolar.

1. Se establecen dos niveles de participación para el curso escolar 1997-1998:

Nivel A: Para alumnos que cursen estudios de Primaria, primero o segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) durante el presente curso escolar.

Nivel B: Para alumnos que actualmente cursen estudios de 3 ó 4 de la ESO, alumnos de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de primer grado o primer curso de Formación Profesional de segundo grado o estudios equivalentes durante el presente curso escolar.

2. Los trabajos consistirán en redacciones referidas a las impresiones que los alumnos reciban tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Las redacciones de cada escolar irán acompañadas de un dibujo alusivo. El conjunto de redacción y dibujo no debe ser superior a un folio en el nivel A, ni a dos folios en el nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares debe presentarse encuadrado, no debiendo sobrepasar las cuarenta redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por centro.

3. Para los niveles A y B se concederá, en primera instancia, un premio regional de 150.000 pesetas para el mejor trabajo presentado a cada uno de los niveles del artículo 7.1, de entre todos los recibidos en las Oficinas de Comunicación Pública de los respectivos Cuarteles Generales Regionales donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado Jurado.

4. Los centros de enseñanza que deseen concurrir a este premio en los niveles A y B podrán solicitar de los Cuarteles Generales Regionales el permiso de acceso al Acuartelamiento, Unidad o Centro del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

5. Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A y B disponen de un plazo de entrega en la Oficina de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales Regionales respectivos hasta el 20 de abril de 1998, especificando que concurren al Premio Ejército 1998 de Enseñanza (Nivel...). Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cuatro fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por los respectivos Cuarteles Generales Regionales al Gabinete del Teniente General JEME (Área de Relaciones Sociales) antes del 13 de mayo de 1998, para concurrir al premio nacional.

6. Dotación del premio nacional:

Para el nivel A:

Un primer premio de 400.000 pesetas y trofeo, de las cuales 100.000 pesetas y el trofeo serán para el centro, 200.000 pesetas para los alumnos y 100.000 pesetas para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Un segundo premio de 200.000 pesetas y trofeo, de las cuales 50.000 pesetas y el trofeo serán para el centro, 100.000 pesetas para los alumnos y 50.000 pesetas para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

**Para el nivel B:**

Un primer premio de 500.000 pesetas y trofeo, de las cuales 150.000 pesetas y el trofeo serán para el centro, 200.000 pesetas para los alumnos y 150.000 pesetas para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas y trofeo, de las cuales 50.000 pesetas y el trofeo serán para el centro, 125.000 pesetas para los alumnos y 75.000 pesetas para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

7. El fallo de los premios será comunicado directamente a los ganadores. Una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente los premios en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente.

8. El Jurado, para valorar los trabajos, tendrá en cuenta su estructura, unidad, creatividad y la presentación del profesor.

**Artículo 8. Enseñanza universitaria.**

1. Podrán concurrir los alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas Técnicas de rango universitario.

**2. Dotación:**

Un primer premio de 500.000 pesetas y trofeo.

Un segundo premio de 250.000 pesetas y trofeo.

3. Se premiarán, con carácter individual, un trabajo monográfico de extensión no inferior a 20 hojas DIN A-4 ni superior a 50, escritas en español y a máquina/ordenador por una sola cara y doble espacio, cuyo contenido se ajuste al artículo 2.1.

4. El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar (original y cuatro copias o fotocopias). Uno de ellos encuadernado.

**Artículo 9. Periodismo.**

1. Dotación: Se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social impreso (diario, semanario, etcétera), de carácter público o privado.

Asimismo se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social de carácter audiovisual público o privado.

2. Participación: Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados en español, con firma o seudónimo, en diarios y revistas españolas entre el día 1 de mayo de 1997 y el día 30 de abril de 1998.

Igualmente, y en las mismas circunstancias, podrán participar autores de trabajos periodísticos, entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el Jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la Dirección del medio de comunicación.

El Jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, cuatro personas.

En el caso de que la presentación haya sido efectuada por una persona jurídica, se incluirán los datos de la persona física que actuará en su representación.

3. Contenido: Enmarcado en el preámbulo y en el artículo 2.1 de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la defensa nacional y/o su función en la sociedad.

4. Presentación: A excepción del supuesto previsto en el último párrafo del artículo 9.2, el envío de los trabajos escritos se hará por quintuplicado ejemplar y debidamente presentados. Se indicará, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una plica con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recortes de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá adjuntarse un certificado del Director de la citada publicación en el que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistema VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

**Artículo 10. Investigación en Humanidades.**

1. Dotación: Se concederá un único premio dotado con 1.500.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el Ejército de Tierra español desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Obras: Los trabajos de investigación serán inéditos, y con una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y en formato DIN A-4.

4. Los trabajos deberán remitirse con seudónimo, y con indicación «Premio Ejército de Tierra 1998 de Investigación». El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos que figuran en el artículo 2.6. Uno de los ejemplares deberá presentarse encuadernado.

5. El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo premiado en disquete o CD-ROM antes de recoger el premio.

Madrid, 10 de abril de 1997.—P. D., el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, José Faura Martín.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27562** RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 31 de octubre de 1997 por el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, que se recoge en anexo, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, en aplicación de la Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

**ANEXO**

Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta

En Madrid, a 31 de octubre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y